



Clase de proceso	NULIDAD DE REGISTRO CIVIL
Demandante	Raul Dario Castaño Valbuena y Francelina Lesmez Morales
Demandado	N/A
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00315 00
Asunto	inadmite demanda
Fecha de la providencia	Diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

INADMITIR la presente demanda presentada por **Juan Sebastián Mora Hernández**, para que en el término de cinco (5) días, subsane los vicios de que adolecen, so pena de su rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- Dar estricto cumplimiento al Nral 2º del art. 82 del CGP identificación y domicilio de las partes.
- Indique el lugar, dirección física de las partes (Arts. 90.1 y 82.10 CGP).
- Se aclara la pretensión principal, dado que se solicita indistintamente la nulidad y la cancelación del registro civil de nacimiento del actor con sustento en el Decreto 1260 de 1970, pero se hace referencia al proceso de jurisdicción voluntaria del art. 577 CGP, al parecer bajo el Nral 11 que presenta tres circunstancias diferentes con referente de competencia el art. 22 ibidem..

Alléguese nuevamente los libelos debidamente integrados, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión, en tantas copias corresponda.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No
(06) del **11 SEP 2019**

AYELTHY RIVERA PADILLA
Secretaria